



ACTA	Código: F-GD-05	Fecha:	Versión: 0	Pág. 1 de 2
------	--------------------	--------	------------	-------------

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL**

**HACE CONSTAR:**

Que para el municipio de Florián Santander respecto a las normas de uso residencial según el EOT se establece los siguientes parámetros para el desarrollo de viviendas Urbanas en el Municipio:

**1. INDICES DE CONSTRUCCIÓN Y OCUPACIÓN**

TRATAMIENTO	APROVECHAMIENTO
CONSERVACION	Se mantiene el aprovechamiento original de la urbanización.
REHABILITACION	Índice de ocupación máximo 0.70 del área bruta del predio Índice de construcción máximo 1.50
CONSOLIDACION	Índice de ocupación máximo 0.70 del área bruta del predio Índice de construcción máximo 2.00
DESARROLLO	Índice de ocupación máximo 0.70 del área bruta del predio Índice de construcción máximo 2.00
MEJORAMIENTO INTEGRAL	Índice de ocupación máximo 0.70 del área bruta del predio Índice de construcción máximo 2.00

**2. DENSIDAD PREDIAL:**

EDIFICACIÓN	D. P. MAXIMA VIVIENDA POR HECTÁREA
Vivienda VIS:	50 -60
Vivienda:	40 - 60

**3. TIPOLOGIA DE VIVIENDA**

El tipo de vivienda considerado para su implementación en áreas potencialmente urbanizables y de consolidación se define:

La dimensión de frente de lotea se proyecta mínimo de 6 metros.

*¡Por las Vías del Cambio!*

Nit. 890209640-2

Calle 4 No. 1 A 45 - Teléfono 098 - 7 26 60 28

[www.florian-santander.gov.co](http://www.florian-santander.gov.co) - [contactenos@florian-santander.gov.co](mailto:contactenos@florian-santander.gov.co)





República de Colombia  
Departamento de Santander  
Municipio de Florián



7

ACTA	Código: F-GD-05	Fecha:	Versión: 0	Pág. 2 de 2
------	--------------------	--------	------------	-------------

**Vivienda Unifamiliar:** Es el tipo de vivienda en el cual cada familia tiene la propiedad individual del terreno e individual de la unidad de vivienda construida sobre él, en uno y dos pisos

**Vivienda Multifamiliar:** altura máxima permitida 3 pisos

#### 4. AISLAMIENTOS:

Las viviendas deberán ajustarse a las siguientes normas sobre aislamientos:

**Frente:** Deberán respetarse los perfiles definidos para las vías.

**Por el Fondo:** Será obligatorio el aislamiento. Los patios que se requieran al interior del predio para luz y ventilación de alcobas, tendrán como lado menor un cuarto de la altura de la edificación con un mínimo de 3.50 metros sin servidumbre. En los patios donde se ventilen e iluminen cocinas y baños, el lado mínimo podrá ser de 3.00 metros.

La presente Certificación se expide mediante aprobación del Esquema de Ordenamiento Territorial, adoptado por el Concejo Municipal de Florián, mediante acuerdo No. 009 de Abril 02 de 2004.

La presente se expide a los tres (03) días del mes de Julio de 2012.

Cordialmente,

  
**WILTON-HEBERTO GONZALEZ PARRA**  
Secretario de Planeación Municipal  
Florián Santander

*¡Por las Vías del Cambio!*

Nít. 890209640-2

Calle 4 No. 1 A 45 - Teléfono 098 - 7 26 60 28

[www.florian-santander.gov.co](http://www.florian-santander.gov.co) - [contactenos@florian-santander.gov.co](mailto:contactenos@florian-santander.gov.co)